APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN "PROGRAMA 4 A 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N°892/IX REG.

TEMUCO, 20 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 9 de septiembre de 2020, que estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta N°664, de 31 de diciembre de 2020, del Sernameg, aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2021.
13.- Resolución Exenta Nº790/IX REG, de fecha 25 de marzo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue.
14.- Resolución Exenta N°213, de fecha 13 de mayo de 2021, de Sernameg, que aprobó incremento del presupuesto Regional para el año 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5. Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

6. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Pucón, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7, siendo aprobado por Resolución Exenta N°822/IX REG, de fecha 31 de marzo de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

7. Que, con fecha 5 de abril de 2021, la Municipalidad de Pucón solicita a la Dirección Regional de Sernameg un incremento de la cobertura del programa para la comuna, y con ello, un aumento del presupuesto para el presente año, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°350, de fecha 5 de abril de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Pucón, don Rodrigo Heraldo Ortiz Schneier.-

8. Que, la solicitud antes señalada fue analizada por el nivel regional de Sernameg, siendo aprobada según consta de los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°125/2021, de fecha 9 de abril de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°128/2021 SERNAMEG, de fecha 9 de abril de 2021.

9. Que, contando con la aprobación regional, señalada en el considerando precedente, la solicitud fue evaluada por el nivel central de Sernameg, y existiendo disponibilidad presupuestaria, se ha acogido, dictándose la Resolución Exenta N°213, de fecha 13 de mayo de 2021, de Sernameg, por la cual se ha incrementado el presupuesto regional, y con ello, permitiendo el aumento de la cobertura del programa a un total de 50 niños/as y 36 mujeres.

10. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 14 de mayo de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

11. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

12. Que, la Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, designó la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, estableciendo en el primero orden a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado Regional de la Dirección Regional.

HMB/KBA/JMBG/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 7 de mayo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN "PROGRAMA 4 A 7"//

En Temuco, a 14 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad ambos con domicilio en calle / en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Pucón**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER**, cédula de identidad , ambos con domicilio en calle se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°822/IX REG, de fecha 31 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa 4 a 7, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, referido a la cobertura de atención por establecimiento educacional y monto del Aporte de Sernameg, a fin de efectuar un incremento en ambos conceptos, modificando con ello el numeral 2, incorporando una segunda remesa; y el N°4, respecto al mínimo de honorarios asegurados para Coordinador/a y número de Monitores/as, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Modificaciones Convenidas.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octavo**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, referido a la cobertura de niños/as y mujeres del establecimiento educacional y al aporte de Sernameg, a fin de efectuar un incremento de ambos conceptos, el primero a un total de 50 niños/as y 36 mujeres; y respecto del segundo, a un total de $14.309.145.-, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°350, de fecha 5 de abril de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Pucón, don Rodrigo Heraldo Ortiz Schneier, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°125/2021, de fecha 9 de abril de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°128/2021 SERNAMEG, de fecha 9 de abril de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°213, de fecha 13 de mayo de 2021.

De esta manera, la redacción de la cláusula y números señalados quedarán de la siguiente manera:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.

1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, y **36** mujeres, respectivamente, correspondiendo a la "Escuela Los Arrayanes", SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

$14.309.145.- (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.880.460.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.212.770.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$215.915.-
	Totales	**$14.309.145.-**

"**4** La entidad Ejecutora deberá asegurar, como mínimo los siguientes honorarios:

Cobertura por establecimiento	Cargo	Número de personas por establecimiento	Monto Mínimo
50	**Coordinador/a**	**1 coordinador/a**	**$438.866.-**
50	**Monitores/as**	**2 monitores/as**	**$370.902.-**

Coeficiente técnico: 1 monitor/a por cada 25 niños/as."

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°213, de fecha 13 de mayo de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$4.890.105.-** (cuatro millones ochocientos noventa mil ciento cinco pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de mayo de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

TERCERO: **Constancia.**

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER** para representar a la I. Municipalidad de Pucón, consta de Decreto N°502, de fecha 11 marzo de 2021.

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pucón y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER, ALCALDE (S) / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN//

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subtitulo 24, ítem 01, asignación 005, del Presupuesto correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa 4 a 7.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

LWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

"PROGRAMA 4 A 7"

En Temuco, a 14 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SARA SUAZO SUAZO**, cédula de identidad [redacted], ambos con domicilio en [redacted], en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Pucón,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER**, cédula de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle [redacted] se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°822/IX REG, de fecha 31 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa 4 a 7, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, referido a la cobertura de atención por establecimiento educacional y monto del Aporte de Sernameg, a fin de efectuar un incremento en ambos conceptos, modificando con ello el numeral 2, incorporando una segunda remesa; y el N°4, respecto al mínimo de honorarios asegurados para Coordinador/a y número de Monitores/as, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificaciones Convenidas.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octavo**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°1, referido a la cobertura de niños/as y mujeres del establecimiento educacional y al aporte de Sernameg, a fin de efectuar un incremento de ambos conceptos, el primero a un total de 50 niños/as y 36 mujeres; y respecto del segundo, a un total de $14.309.145.-, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°350, de fecha 5 de abril de 2021, del Alcalde (S) de la comuna de Pucón, don Rodrigo Heraldo Ortiz Schneier, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa 4 a 7, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°125/2021, de fecha 9 de abril de 2021. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°128/2021 SERNAMEG, de fecha 9 de abril de 2021.

Que, el incremento de presupuesto ha sido autorizado por Sernameg, a través de la dictación de la Resolución Exenta N°213, de fecha 13 de mayo de 2021.

HWB/JMBG/JSR/jsp

De esta manera, la redacción de la cláusula y números señalados quedarán de la siguiente manera:

"OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.

1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, y **36** mujeres, respectivamente, correspondiendo a la "Escuela Los Arrayanes", SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$14.309.145.-** (catorce millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.880.460.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.212.770.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$215.915.-
	Totales	**$14.309.145.-**

"**4** La entidad Ejecutora deberá asegurar, como mínimo los siguientes honorarios:

Cobertura por establecimiento	Cargo	Número de personas por establecimiento	Monto Mínimo
50	**Coordinador/a**	**1 coordinador/a**	**$438.866.-**
50	**Monitores/as**	**2 monitores/as**	**$370.902.-**

Coeficiente técnico: 1 monitor/a por cada 25 niños/as."

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2021, con cargo a la Resolución Exenta N°213, de fecha 13 de mayo de 2021, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$4.890.105.-** (cuatro millones ochocientos noventa mil ciento cinco pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de mayo de 2021, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SARA SUAZO SUAZO**, consta de Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER** para representar a la I. Municipalidad de Pucón, consta de Decreto N°502, de fecha 11 marzo de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/JMBG/JSP/jsp

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pucón y el restante en poder del SERNAMEG.

SARA SUAZO SUAZO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RODRIGO HERALDO ORTIZ SCHNEIER
ALCALDE (S)/REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HWB/MBG/JSP/jsp